



## PREGUNTAS POR LA VIDA



### ¿Por qué es importante la donación de órganos?

En Argentina existen miles de personas que necesitan de un trasplante de órganos y tejidos para salvar su vida o transformar sustancialmente su calidad de vida. Y el trasplante sólo puede llevarse a cabo gracias a la voluntad de aquellos que en forma solidaria dan su consentimiento a la donación.

### ¿Toda persona fallecida puede ser donante de órganos?

No, la utilización de un órgano para trasplante requiere que éste haya mantenido condiciones de oxigenación y aporte sanguíneo adecuado hasta el momento de su extracción. Estas condiciones están presentes en personas que han sido internadas en servicios de cuidados intensivos pero que pese al esfuerzo médico han evolucionado desfavorablemente, y en los cuales se certifica el diagnóstico de muerte, manteniendo la oxigenación con el respirador y el adecuado aporte sanguíneo mediante intervenciones médicas especiales. Esta situación se presenta en el 5% de las muertes, el 95 % restantes fallece por paro cardiorrespiratorio irreversible en el domicilio, en la vía pública o en salas de internación general. En ellos no se mantiene la oxigenación e irrigación de los órganos por lo tanto no pueden aplicarse al trasplante. Pero sí pueden utilizarse los tejidos.



### ¿Qué órganos y tejidos se pueden donar?

Los órganos y tejidos que se pueden trasplantar hasta el momento, son los siguientes: riñones, hígado, corazón, pulmón, páncreas, intestino. Tejidos: córneas, piel, huesos, médula ósea, válvulas cardíacas y vasos. De todos modos la posibilidad de que lo donado sea apto para trasplante, siempre constituye una decisión médica, tomada al momento del fallecimiento.

### ¿Se puede donar órganos en vida?

La mayoría de los órganos y tejidos para trasplante, provienen de personas fallecidas. Esto se conoce como donación cadavérica. La legislación vigente (Ley N° 24.193) sólo contempla el caso del donante vivo relacionado por parentesco directo, para la donación de riñón (porque se puede vivir con un solo riñón y tenemos dos) y el hígado (porque se puede segmentar). Aunque sin duda es preferible el implante de un órgano proveniente de un donante fallecido. En el implante de médula ósea, que es un tejido renovable, el donante vivo puede no tener relación de parentesco con el receptor.



### ¿Cómo y a quién se distribuyen los órganos?

La asignación de los órganos y tejidos se hace exclusivamente en base a criterios específicos, uniformes en todo el país, que toman en cuenta: la compatibilidad biológica entre donante y receptor (para evitar el rechazo), la edad, la antigüedad en lista de espera, el tamaño y el peso de donante y receptor y el grado de urgencia del receptor. Este sistema asegura que los órganos donados se distribuyan priorizando a los que estén en situación más crítica y a los que posean las características más similares al donante.

### ¿Cómo queda el cuerpo del donante después de la donación de órganos?

La operación se realiza con todos los recaudos de las intervenciones quirúrgicas de la más alta complejidad y riesgo. Se ablacionan los órganos dejando intacto el cuerpo, que es tratado con la máxima consideración y el profundo respeto que le corresponde. Inmediatamente después de la cirugía de la ablación de los órganos, el cuerpo es entregado a la familia para el funeral.





**¿La familia del donante fallecido deberá abonar algún gasto asociado a la donación de los órganos de su ser querido?**

No, los familiares del donante no pagan ninguno de los gastos asociados a la donación de órganos y tejidos.

**¿Se debe esperar algún tipo de retribución por la donación?**

No. La donación es un acto solidario anónimo y gratuito, la mayor entrega que podemos realizar como seres humanos. Es aberrante cualquier expectativa de beneficio o especulación económica, situación severamente penada por la legislación vigente.



**¿Existe el tráfico de órganos en nuestro país?**

No. Esta práctica es imposible de llevar a cabo. Pensar en su posibilidad es desconocer la complejidad de un operativo de trasplante. La realización de un trasplante exitoso depende fundamentalmente de la compatibilidad entre receptor y donante. Este proceso de selección se lleva a cabo a través de un complejo mecanismo, legislado e implementado mediante una lista de espera. El proceso del trasplante requiere además de infraestructura en comunicaciones, tecnología médica de amplia complejidad y profesionales especializados (laboratorios, equipos ablacionistas y de implante), lo que implica la movilidad de más de 80 profesionales por operativo. Si algún paso no se llevara a cabo se pondría en serio peligro la vida del receptor.

**¿Quién garantiza la cobertura de un trasplante?**

Todos los gastos relacionados con el trasplante son cubiertos por la obra social o cobertura prepaga del receptor. En caso de que el paciente no cuente con ella, el Ministerio de Salud Provincial asegura la cobertura.



**¿Cuál es la posición de las diversas religiones en relación al trasplante de órganos?**

En general las religiones del mundo se han pronunciado favorablemente respecto de este esfuerzo por la vida. Sin embargo algunas dejan en libertad de conciencia a sus fieles para decidir sobre esta cuestión.

**¿Qué significa expresar la voluntad?**

Ejercer el derecho que tiene todo ciudadano de manifestar su deseo respecto al destino de sus órganos y tejidos para después de su muerte.



**¿Quiénes pueden expresar su voluntad?**

Toda persona mayor de 18 años podrá, en forma expresa, manifestar su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de los órganos o tejidos de su propio cuerpo.

**¿Existen causas médicas que impidan completar un acta de donación?**

No, no hay ninguna causa médica que impida el acto voluntario de donación de órganos para después de la muerte. En el momento del fallecimiento, los equipos médicos evaluarán y decidirán si los órganos son aptos o no para trasplante.





### ¿Qué sucede si la persona no se expresa?

De no existir manifestación expresa, la ley presume que la persona es donante. En esos casos, el C.U.D.A.I.O. solicitará a la familia que dé su testimonio sobre la última voluntad del fallecido.

### ¿Cómo se puede manifestar la voluntad?

A partir del 22 de Enero de 2006, con la entrada en vigencia de la Ley N° 26.066 que modifica la Ley de Trasplante, toda persona mayor de 18 años que desee manifestar su voluntad afirmativa o negativa respecto a la donación de sus órganos y tejidos podrá hacerlo en forma expresa a través de cualquiera de las siguientes formas: - En el **I.N.C.U.C.A.I.** o **C.U.D.A.I.O.**, firmando un acta de expresión. - En las oficinas del **Registro Civil**, asentándolo en el D.N.I. - En la sección **Documentación de la Policía Federal**, firmando un acta de expresión. - Por medio de carta documento o telegrama expedido de manera gratuita a través del **Correo Argentino** (sólo para quienes desean manifestar su oposición).



### ¿Puede cambiarse la manifestación de voluntad?

La expresión afirmativa o negativa puede ser revocada en cualquier momento por el manifestante por medio de los canales mencionados, no pudiendo ser revocada por persona alguna después su muerte.

### ¿Qué organismo oficial es el responsable del desarrollo del trasplante de órganos en nuestra provincia?

El **C.U.D.A.I.O** (Centro Único de Ablación e Implante de Órganos).



### ¿Cómo puedo obtener más información?

[www.incucai.gov.ar](http://www.incucai.gov.ar), 0800-555-4628;

[www.cudaio.gov.ar](http://www.cudaio.gov.ar), 0342 - 4574814;

*Esperanza por la Vida* 03496 - 15444057